

ALLEGANDO LIQUIDACION RAD:002-2020-408-00

ana elizabeth sanchez <anasanchezabogada@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 8:35

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE
DDO: KENNY VERASTEGUI
RAD: 002-2020-408-00

Atentamente,

ANA ELIZABETH SANCHEZ
C.C No.65.763.120 de Ibague
T.P No. 132.799 del C.S.J



JURIDICOS ASESORIA PREVENTIVA

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE
DDO: KENNY VERASTEGUI
RAD: 002-2020-408-00

Obrando como apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo ante su despacho con el fin de allegar liquidación de la obligación a cargo de la parte demandada, por concepto de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que adeuda y certificación expedida por la administradora de cuotas causadas con posterioridad, de conformidad con el art.446 del C.G.P.

Lo anterior para conocimiento del despacho y fines pertinentes.

Anexo.- Lo enunciado en () folios.

Atentamente,

ANA ELIZABETH SANCHEZ
C.C. No.65.763.120 de Ibagué
T.P. No.132.799 C.S.J.

LIQUIDACION KENNY VERASTEGUI

MES	AÑO	FECHA VTO	CUOTA MES	% Tasa M/Mora	MES ES		abonos	TOTAL
JULIO	2019	31/07/19	65.352	246%	31	49837,4	0	115.189
AGOSTO	2019	30/08/19	184.000	246%	30	135792	0	434.981
SEPTIEMBRE	2019	30/09/19	184.000	246%	29	131266	0	750.247
OCTUBRE	2019	31/10/19	184.000	246%	28	126739	0	1.060.986
NOVIEMBRE	2019	30/11/19	184.000	246%	27	122213	0	1.367.199
DICIEMBRE	2019	31/12/19	184.000	246%	26	117686	0	1.668.885
ENERO	2020	31/01/20	195.000	246%	25	119925	0	1.983.810
FEBRERO	2020	29/02/20	195.000	246%	24	115128	0	2.293.938
MARZO	2020	30/03/20	195.000	246%	23	110331	0	2.599.269
ABRIL	2020	30/04/20	195.000	246%	22	105534	0	2.899.803
MAYO	2020	31/05/20	195.000	246%	21	100737	0	3.195.540
JUNIO	2020	30/06/20	195.000	246%	20	95940	0	3.486.480
JULIO	2020	31/07/20	195.000	246%	19	91143	0	3.772.623
AGOSTO	2020	31/08/20	195.000	246%	18	86346	0	4.053.969
SEPTIEMBRE	2020	30/09/20	195.000	246%	17	81549	0	4.330.518
OCTUBRE	2020	31/10/20	195.000	246%	16	76752	0	4.602.270
NOVIEMBRE	2020	30/11/20	195.000	246%	15	71955	0	4.869.225
DICIEMBRE	2020	31/12/20	195.000	246%	14	67158	0	5.131.383
ENERO	2021	31/01/21	213.000	246%	13	68117,4	0	5.412.501
FEBRERO	2021	29/02/2021	213.000	246%	12	62877,6	0	5.688.378
MARZO	2021	30/03/21	213.000	246%	11	57637,8	0	5.959.016
ABRIL	2021	30/04/21	213.000	246%	10	52398	0	6.224.414
MAYO	2021	31/05/21	213.000	246%	9	47158,2	0	6.484.572
JUNIO	2021	30/06/21	213.000	246%	8	41918,4	0	6.739.491
JULIO	2021	31/07/21	213.000	246%	7	36678,6	0	6.989.169
AGOSTO	2021	31/08/21	213.000	246%	6	31438,8	0	7.233.608
SEPTIEMBRE	2021	30/09/21	213.000	246%	5	26199	0	7.472.807
OCTUBRE	2021	31/10/21	213.000	246%	4	20959,2	0	7.706.766
NOVIEMBRE	2021	30/11/21	213.000	246%	3	15719,4	0	7.935.486
DICIEMBRE	2021	31/12/21	213.000	246%	2	10479,6	0	8.158.965
ENERO	2022	31/01/22	213.000	246%	1	5239,8		8.377.205
FEBRERO	2022	28/02/22	213.000					8.590.205
TOTAL LIQUIDACION CUOTAS ADMON ORDINARIAS E INTERESES								8.590.205
C. EXTRA	2019	31/03/19						1.600.000
TOTAL LIQUIDACION								10.190.205

UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE

NIT. 800.144.314-8

En aplicación al artículo 48 de la ley 675 de 2001, CENEIDA BERMUDEZ MORENO, en mi calidad de Administradora y Representante Legal de la persona Jurídica, UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE, que mediante resolución No. 1213 del 24 de Julio de 1990, expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali, se le reconoció personería, con NIT.800.144.314-8 y domicilio principal en este Municipio, por medio de la presente certificación, la cual presta merito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

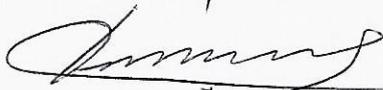
CERTIFICA

Que la señora KENNY ANGELICA VERASTEGUI BURITICA, identificada con C.C. No.66.877.339, es deudor(a) por cuotas de administración en su calidad de propietario(a) del apartamento No.B-402 **Bloque B** que forma parte de la UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE, ubicada en la Calle 31 Norte No. 2AN-25 de la ciudad de Cali - Valle, además de las cuotas de administración cobradas en el proceso que cursa en ese juzgado, también adeudan las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias generadas con posterioridad a la presentación de la demanda y durante la ejecución, hasta la fecha, según la siguiente relación:

VALOR CUOTA MENSUAL	MES	AÑO	VENCIMIENTO	MONTO OBLIGADO
195.000	SEPTIEMBRE	20	Sept 30 2020	195.000
195.000	OCTUBRE	20	Oct 31 2020	195.000
195.000	NOVIEMBRE	20	Nov. 31 2020	195.000
195.000	DICIEMBRE	20	Dic. 31 2020	195.000
213.000	ENERO	21	Enero 31 2021	213.000
213.000	FEBRERO	21	Febrero 28 2021	213.000
213.000	MARZO	21	Marzo 31 2021	213.000
213.000	ABRIL	21	Abril 30 2021	213.000
213.000	MAYO	21	Mayo 31 2021	213.000
213.000	JUNIO	21	Junio 30 2021	213.000
213.000	JULIO	21	Julio 31 2021	213.000
213.000	AGOSTO	21	Agosto 31 2021	213.000
213.000	SEPTIEMBRE	21	Sept 30 2021	213.000
213.000	OCTUBRE	21	Oct 31 2021	213.000
213.000	NOVIEMBRE	21	Nov. 31 2021	213.000
213.000	DICIEMBRE	21	Dic. 31 2021	213.000
213.000	ENERO	22	Enero 31 2022	213.000
213.000	FEBRERO	22	Febrero 28 2022	213.000

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2022.

Atentamente,



CENEIDA BERMUDEZ MORENO
Administradora y Representante Legal

UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE

NIT. 800.144.314-8

En aplicación al artículo 48 de la ley 675 de 2001, CENEIDA BERMUDEZ MORENO, en mi calidad de Administradora y Representante Legal de la persona Jurídica, UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE, que mediante resolución No. 1213 del 24 de Julio de 1990, expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali, se le reconoció personería, con NIT.800.144.314-8 y domicilio principal en este Municipio, por medio de la presente certificación, la cual presta merito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

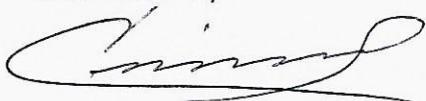
CERTIFICA

Que la señora KENNY ANGELICA VERASTEGUI BURITICA, identificada con C.C. No.66.877.339, es deudor(a) por cuotas de administración en su calidad de propietario(a) del apartamento No.B-402 Bloque B que forma parte de la UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE, ubicada en la Calle 31 Norte No. 2AN-25 de la ciudad de Cali - Valle, además de las cuotas de administración cobradas en el proceso que cursa en ese juzgado, también adeudan las cuotas de administración extraordinarias generadas con posterioridad a la presentación de la demanda y durante la ejecución, hasta la fecha, según la siguiente relación:

VALOR CUOTA MENSUAL	MES	AÑO	VENCIMIENTO	MONTO OBLIGADO
50.000	MARZO	20	Marzo 31 2020	50.000
50.000	ABRIL	20	Abril 30 2020	50.000
50.000	MAYO	20	Mayo 31 2020	50.000
50.000	JUNIO	20	Junio 30 2020	50.000
50.000	JULIO	20	Julio 31 2020	50.000
50.000	AGOSTO	20	Agosto 31 2020	50.000
50.000	SEPTIEMBRE	20	Sept 30 2020	50.000
50.000	OCTUBRE	20	Oct 31 2020	50.000
50.000	NOVIEMBRE	20	Nov. 31 2020	50.000
50.000	DICIEMBRE	20	Dic. 31 2020	50.000
50.000	ENERO	21	Enero 31 2021	50.000
50.000	FEBRERO	21	Febrero 28 2021	50.000
50.000	MARZO	21	Marzo 31 2021	50.000
50.000	ABRIL	21	Abril 30 2021	50.000
50.000	MAYO	21	Mayo 31 2021	50.000
50.000	JUNIO	21	Junio 30 2021	50.000

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2022.

Atentamente,



CENEIDA BERMUDEZ MORENO
Administradora y Representante Legal



RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.1410 2021

(Diciembre 17)

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE" PROPIEDAD HORIZONTAL, CON DOMICILIO EN CALI.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8° de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, artículo 8°, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° de la Ley 675 de 2001 consagra que la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley corresponden al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizara mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. En ningún caso se podrá exigir trámites o requisitos adicionales.

Que conforme con el artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la Asamblea General de Propietarios nombrar y remover libremente al administrador y su suplente cuando fuere el caso, para periodos determinados. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y cuando exista, al Revisor Fiscal y su suplente, para los periodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto, será de un año. Si existe Consejo de Administración el administrador será elegido por tal órgano, artículo 50°: *Ibidem*.

Que mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0032 del 18 de Enero de 2017, se delego en la Secretaria de Seguridad y Justicia del municipio de Santiago de Cali, la facultad de la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que alude el artículo 8°, de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001. Así como la facultad de ordenar la entrega de la copia del acta solicitada con base en el parágrafo del Artículo 47 Ley 675 de 2001.

Que mediante Resolución No. 1213 DEL 24 DE JULIO DE 1990 expedida por la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CALLE 31 NORTE No. 2AN-25 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali



RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.1410 2021

(Diciembre 17)

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE" PROPIEDAD HORIZONTAL, CON DOMICILIO EN CALI.

Que el (la) señor (a) CENEIDA BERMUNDEZ MORENO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.218.723 DE CALI (VALLE) ha sido designado (a) en calidad de Administrador (a) y Representante Legal de la persona jurídica denominada "UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE", mediante Acta DE SEPTIEMBRE 03 DEL 2021, emanada del DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION para el periodo comprendido desde DICIEMBRE 02 DEL 2021 Y HASTA QUE EL ORGANO COMPETENTE TOME OTRA DECISION y se solicitó ante la Administración Distrital la respectiva inscripción regulada en la Ley 675 de 2001.

Que los documentos que trata el artículo 8° de la Ley 675 de 2001, y presentados para la inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo.

Que revisados todos los documentos aportados a la solicitud y encontrados ajustados a derecho, este despacho,

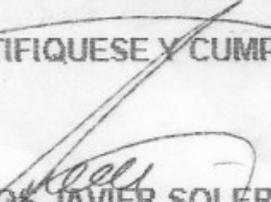
RESUELVE:

Artículo Primero: Inscribir a el (la) señor (a) CENEIDA BERMUNDEZ MORENO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.218.723 DE CALI (VALLE), en calidad de el Administrador (a) y Representante Legal de la persona jurídica denominada "UNIDAD RESIDENCIAL SULTANA NORTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 31 NORTE No. 2AN-25 de la actual nomenclatura de Santiago de Cali, por reunir los requisitos exigidos por la Ley.

Artículo Segundo: La presente Resolución se notifica en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y contra ella solo procede el Recurso de Reposición.

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de diciembre de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Seguridad y Justicia

Elaboro: Edward Posada - Contratista
Reviso: Sulay Sanchez Alvarado - Contratista
Exp.: 0368